

Patronato para la defensa y conserva del Fraccionamiento
Jardines del Pedregal de San Ángel, A.C.

Ciudad de México a 21 de junio de 2018

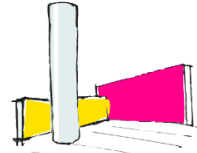
C. EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN
SECRETARÍO DE CULTURA DE LA CDMX Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE LA CDMX

P R E S E N T E

ERNESTO KRUGER HEINZE Y MIRIAM GONZÁLEZ ESTEBAN en nuestro carácter de **REPRESENTANTES LEGALES DE FORMA CONJUNTA DEL PATRONATO PARA LA DEFENSA Y CONSERVACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL, A.C.** señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **BVD. ADOLFO RUIZ CORTINES 3180 DEPTO. 1402, JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL, C.P. 01900 ÁLVARO OBREGÓN** (Entre Av. Bvd de la Luz y Calle Av. San Jerónimo **EN LA CDMX**;; así como el correo electrónico patronatojardinesdelpedregal@gmail.com, y autorizando a **MARIA ELENA MESTA FERNÁNDEZ** para oír y recibir notificaciones en nuestro nombre y representación en este asunto comparecemos ante Usted para realizar la siguiente petición.

Con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 60 de la Ley De Fomento Cultural del Distrito Federal, respetuosamente nos permitimos promover la expedición de la **DECLARATORIA DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL” COMO PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE DE LA CDMX** que garantice la conservación y fomento de los bienes, expresiones y valores culturales de este bien cultural declarado por EL ARTÍCULO 9 Fracción I de la LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANISTICO ARQUITECTONICO DEL DISTRITO FEDERAL.

Atentos a las importantes atribuciones que le son conferidas al **CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE LA CDMX**, mucho agradeceremos a Usted, en su calidad de presidente de dicho Consejo se sirva **recomendar se inicie el proceso de expedición de la declaratoria motivo de esta petición conforme al expediente técnico y el plan de manejo integral que para los efectos respectivos se adjuntan a la presente.**



Patronato para la defensa y conservación del Fraccionamiento
Jardines del Pedregal de San Ángel, A.C.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos **2, 3, 5 fracciones I y II, 7, 8 fracción III, 9 Fracción I y 20** de la **LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANISTICO ARQUITECTONICO DEL DISTRITO FEDERAL** y el **Titulo Séptimo** de la **LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**, en particular en sus artículos **19 fracción VII, 20 fracción XXIV, 24 fracciones V Bis y XII, 55, 56, 57, 58, 59, 59 bis y 60**.

Sin más, reiteramos a Usted nuestro compromiso para contribuir a la preservación de la Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel atento a nuestro objeto social y a la voluntad de sumar esfuerzos con la Secretaría de Cultura como institución garante de la conservación y enriquecimiento del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico de la CDMX, y sin más agradecemos de antemano la consideración que se sirva dar a la presente petición.

ATENTAMENTE

MARIA ELENA MESTA FERNÁNDEZ

DIRECTORA EJECUTIVA

**“PATRONATO PARA LA DEFENSA Y CONSERVACIÓN DEL
FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL, A.C”.**

C.c.p. Gabriela Eugenia López Torres. Coordinadora de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural